

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 800 Ejemplares  
44 PáginasValor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CII

Managua, Lunes 7 de Septiembre de 1998

No. 168

**SUMARIO**

Pág.

**PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Acuerdo Presidencial No. 312-98.....	7342
Acuerdo Presidencial No. 330-98.....	7343

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Resolución No. 1686-98.....	7343
Resolución No. 1564.....	7344
Resolución No. 1562.....	7345
Resolución No. 1563.....	7345
Resolución No. 1573.....	7346
Resolución No. 1595.....	7346
Resolución No. 1155.....	7347
Resolución No. 1622-98.....	7348
Resolución No. 1393-96.....	7348
Resolución No. 1561-98.....	7349
Resolución No. 1565-98.....	7349
Resolución No. 1708-98.....	7350
Resolución No. 1659-98.....	7351
Resolución No. 1695-98.....	7351
Resolución No. 1448-97.....	7352

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7352
---------------------------------------------	------

**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE ESTELI**

Desinculación de Jurados.....	7369
-------------------------------	------

**SECCION JUDICIAL**

Titulos Supletorios.....	7370
Otorgamientos de Escrituras.....	7375
Venta Forzada.....	7376
Cancelación y Reposición de Título Valor.....	7376
Citación de Procesados.....	7377

**PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA****ACUERDO PRESIDENCIAL No. 312-98**

El Presidente del la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto. 1** Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escrituras Públicas de Compra-Venta a favor de la Señora Aurora del Rosario Rodríguez Tapia, de dos inmuebles propiedad del Instituto Nicaragüense de Turismo, que se describen así :

a) Finca urbana situada en la ciudad de Jinotepe, que mide veintitrés varas más o menos de frente, por treinta y seis varas de fondo, o sea una superficie de Ochocientos veintiocho varas cuadradas más o menos (828 vrs<sup>2</sup>) y dentro de los siguientes linderos: Oriente, casa de Don Onociforo Mendoza, calle de por medio; Poniente, solar de Don Higinio Aguilar, hoy de sus sucesores; Norte, casa y solar de Don Manuel Tapia, hoy Don Alejandro del Carmen, inmueble inscrito con el No. 679, Asiento V, Tomo 133, Folio 26 y Tomo 225, Folio 10, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Carazo.

b) Finca urbana situada en el cantón nor-occidental de la ciudad de Jinotepe, lote de terreno de aproximadamente trescientos seis metros cuadrados y trece centésimas de metros cuadrados

7342

(306,13 mts<sup>2</sup>) equivalente a cuatrocientos treinta y cuatro varas cuadradas y veintiuna centésimas de varas cuadradas (434,21 vrs<sup>2</sup>), con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, catorce metros noventa y siete centésimas de metros, terreno de Sebastiana Porras de Zúniga; Sur, Doce metros y diez centésimas de metros, calle pública; Este, veintiun metros y cincuenta y nueve centésimas de metros, terreno de Victoria Eugenia del Carmen de Palacios; y Oeste, veintitres metros y noventa y tres centésimas de metros, terreno de Cristina de Jesús Yaosca, María Aguilar Reyes y José María Aguilar Morales, inmueble inscrito con el No. 17.818, Asiento I, Folios 13 y 14 del Tomo 344, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Carazo.

**Arto. 2** El precio de la Compra-Venta del inmueble a que se refiere el literal a) del artículo anterior es US\$ 10,000.00 (Diez mil dólares) o su equivalente en córdobas, al tipo de cambio oficial y el precio de la Compra-Venta del inmueble a que se refiere el literal b) del artículo anterior es US\$ 4,000.00 (Cuatro Mil dólares) o su equivalente en córdobas, al tipo de cambio oficial, que la Señora Aurora del Rosario Rodríguez Tapia, deberá enterar de previo, a la suscripción de las Escrituras Públicas de Compra-Venta, en cualquiera de las Administraciones de Rentas de Managua.

**Arto. 3** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista el entero de pago y los respectivos documentos habilitantes para la realización de la operación.

**Arto. 4** Los gastos y honorarios que se ocasionen por motivo de esta operación serán a cuenta del comprador.

**Arto. 5** Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de Justicia, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Arto. 6** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 330-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

## ACUERDA

**Arto. 1** Nombrar al Arquitecto **LORENZO GUERRERO MORA**, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Turismo.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno Septiembre de 1998. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 336-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

## ACUERDA

**Arto. 1** Nombrar al Lic. **Ausberto Narváez**, Vice Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Turismo.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Septiembre de 1998, Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

=====

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

=====

**RESOLUCION No. 1686-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 88 se encuentra la Resolución No. 1686 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1686-98**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIO MULTIPLES EL MACHO RATON R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día cuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 55 asociados, 38 hombres 17 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 165000 (Cientosesenta y cinco mil córdobas) y pagado de C\$ 13750 (trece mil setecientos cincuenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS MULTIPLES EL MACHO RATON, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: LEONIDAS M, OTERO MENDOZA, Presidente; Santos Henry Molina Palacios, Vice-Presidente; Lorenzo A. Urbina Velásquez, Secretario; Carmen Mendoza Tijerino, Tesorero; Oscar Kastro Narváez, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**RESOLUCION No. 1564**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 75 se encuentra la Resolución No. 1564 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1564-98**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LA UNION WIWILL R.L.**, constituida en la localidad de Maleconcito, Municipio de Wiwili, Departamento de Jinotega, a las diez de la mañana del día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 78 asociados, 51 hombres 27 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 300000 (Trescientos mil córdobas) y pagado de C\$ 3846 (tres mil ochocientos cuarenta y seis córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LA UNION DE WIWILL, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Carmen Karina López Gómez, Presidente; Hemán López Gómez, Vice-Presidente; Gloria Elena Pineda Chavarría, Secretario; Santos Jarquín Ortíz, Tesorero; Ismael Calero Centeno, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 1562**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 75 se encuentra la Resolución No. 1562 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1562**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES ENRIQUE BERMUDEZ VARELA R.L.**, constituida en la localidad de Wapi, Municipio de El Rama (RAAS), Departamento de Zelaya, a las diez de la mañana del día treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 194 asociados, 194 hombres o mujeres, con un capital suscrito de C\$ 300000 (Trescientos mil córdobas) y pagado de C\$ 4710 (cuatro mil setecientos diez córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES ENRIQUE BERMUDEZ VARELA, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Santiago López García, Presidente; Eugenia Amador Jirón, Vice-Presidente; Elvin Antonio Gómez, Secretario; Carlos Calero Ramos, Tesorero; Róger Torres Luna, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 1563**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 75 se encuentra la Resolución No. 1563 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1563-98**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES TELMA PEREZ**

**GONZALEZ R.L.**, constituida en la localidad de Wapi, Municipio de El Rama (RAAS), Departamento de Zelaya, a las diez de la mañana del día veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 43 asociados, 0 hombres 43 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 300000 (Trescientos mil córdobas) y pagado de C\$ 4710 (cuatro mil setecientos diez córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES THELMA PEREZ GONZALEZ, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Paulina Gómez Torres, Presidente; Yolanda Olivar Luna, Vice-Presidente; Ramona Astorga Hernández, Secretario; Jacoba Rodríguez Pérez, Tesorero; Martha Lorena Gómez Mejía, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----  
**RESOLUCION No. 1573**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 76 se encuentra la Resolución No. 1573-98 que integramente y literalmente

dice:

**RESOLUCION No. 1573**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana. Con fecha diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES INDEPENDENCIA R.L.**, constituida en la localidad de Martha Quezada, Municipio de Wiwili, Departamento de Jinotega, a las nueve de la mañana del día quince de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 78 asociados, 0 hombres 78 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 300000 (Trescientos mil córdobas) y pagado de C\$ 4710 (cuatro mil setecientos diez córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES INDEPENDENCIA, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Haydee Torres Hernández, Presidente; María Celina Siles Rivas, Vice-Presidente; Josefina Jirón Pérez, Secretario; Claudia Martínez Palacios, Tesorero; Vicenta Centeno Rodriguez, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----  
**RESOLUCION No. 1595**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

#### CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 78 se encuentra la Resolución No. 1595 que íntegramente y literalmente dice:

#### RESOLUCION No. 1595-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES NICARAGUENSE DE ASESORIA Y PROMOC. JURID. SOCIAL R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las tres de la tarde del día dos de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 10 asociados, 5 hombres 5 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 5000 (Cinco mil córdobas) y pagado de C\$ 1000 (mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

#### RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES NICARAGUENSE DE ASESORIA Y PROMOC. JURID. SOCIAL R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Margarita Ramírez Tapia, Presidente; Ramón Román Gutiérrez, Vice-Presidente; María del Carmen Peña, Secretario; Ramón Chamorro Mendoza, Tesorero; Alejandra López Ramírez, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

#### RESOLUCION No. 1155

#### CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

#### CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 32 se encuentra la Resolución No. 1155-95 que íntegramente y literalmente dice:

#### RESOLUCION No. 1155-95

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las diez de la mañana. Con fecha dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MAYALES R.L.**, constituida en la localidad de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, a las nueve de la mañana del día veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 33 asociados, 18 hombres 15 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 6600 (Seis mil seiscientos córdobas) y pagado de C\$ 1320 (Un mil trescientos veinte córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

#### RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MAYALES R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Elvia Francis Miranda, Presidente; Ramón Rocha Calderón, Vice-Presidente; Roberto Robles Madrigal, Secretario; Fausto Castellón Flores, Tesorero; Rosalina Acevedo Campos, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 1622-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 81 se encuentra la Resolución No. 1622 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1622-98**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO UNION, ESFUERZO Y PAZ R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día nueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 20 asociados, 19 hombres 1 mujer, con un capital suscrito de C\$ 100000 (Cien mil córdobas) y pagado de C\$ 25000 (veinticinco mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO UNION, ESFUERZO Y PAZ, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Nestor Urbina Mora, Presidente; Marvin Briones Otero, Vice-Presidente; Manuel Angel Delgado, Secretario; Luis Urbina Corea, Tesorero; Denis Solórzano Pérez, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 1393-96**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 57 se encuentra la Resolución No. 1393 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1393-96**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, sies de Diciembre de mil novecientos noventa y sies, a las nueve de la mañana. Con fecha dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA RURAL REGIO-**

**NAL R.L.**, constituida en la localidad de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, a las nueve de la mañana del día cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 50 asociados, 38 hombres 12 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 10000 (diez mil córdobas) y pagado de C\$ 10000 (diez mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA RURAL REGIONAL, R.L** con la siguiente Junta Directiva: Douglas Alemán Benavidez, Presidente; Lucas Castro Cienfuegos, Vice-Presidente; Milagros Laguna Suárez, Secretario; Antonia Martínez Requenez, Tesorero; Santiago Serrano Robleto, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**RESOLUCION No. 1561-98****CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 75 se en-

cuentra la Resolución No. 1561 que integramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1561-98**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES TAMAGAS R.L.**, constituida en la localidad de San Dionisio, Municipio de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 130 asociados, 70 hombres 60 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 300000 (trescientos mil córdobas) y pagado de C\$ 4710 (cuatro mil setecientos diez córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES TAMAGAS, R.L** con la siguiente Junta Directiva: Leonardo Chavarria Canales, Presidente; Mario Salmerón Aráuz, Vice-Presidente; Brígido Jarquín Jarquín, Secretario; Gioconda Zeledón Aráuz, tesorero Nelson Sequeira Amador, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**RESOLUCION No. 1565-98****CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

### CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 75 se encuentra la Resolución No. 1565-98 que íntegramente y literalmente dice:

#### RESOLUCION No. 1565-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana. Con fecha veintiocho de Enero de milnovecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES 15 DE SEPTIEMBRE R.L.**, constituida en la localidad de Cuá Bocay, Municipio de El Cuá Bocay, Departamento de Jinotega, a las diez de la mañana del día quince de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 100 asociados, 58 hombres 42 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 300000 (trescientos mil córdobas) y pagado de C\$ 4710 (cuatro mil setecientos diez córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

### RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES 15 DE SEPTIEMBRE, R.L** con la siguiente Junta Directiva: Andrés Emilio García Rodríguez, Presidente; Camilo Federico González Castro, Vice-Presidente; José Antonio Muñoz Baca, Secretario; Juan Ramón Gurdíán Castro, tesorero Freddy González Castro, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

#### RESOLUCION No. 1708-98

### CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

### CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 90 se encuentra la Resolución No. 1708 que íntegramente y literalmente dice:

#### RESOLUCION No. 1708-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, treinta de Julio de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana. Con fecha veintiocho de Julio de milnovecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LUCIO MARTINEZ LOPEZ R.L.**, constituida en la localidad de Dipilto, Municipio de Dipilto, Departamento de Nueva Segovia, a las ocho de la mañana del día veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 30 asociados, 15 hombres 15 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 3000 (tres mil córdobas) y pagado de C\$3000 (tres mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma

### RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LUCIO MARTINEZ LOPEZ, R.L** con la siguiente Junta Directiva: Eleuterio López Osorio, Presidente; Antonio Olivera Ortíz, Vice-Presidente; Francisco López Rodríguez, Secretario; Olga Neyda Rodríguez Fortín, tesorero Fermín Hernández Mejía, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-  
Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 1659-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 85 se encuentra la Resolución No. 1659 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1659-98**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, cinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha veintiocho de Mayo de milnovecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES AGROPECUARIA DE JUIGALPA R.L.**, constituida en la localidad de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, a las diez de la mañana del día tres de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 39 asociados, 34 hombres 5 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 3900 (tres mil novecientos córdobas) y pagado de C\$3900 (tres mil novecientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES AGROPECUARIA DE JUIGALPA, R.L** con la siguiente Junta Directiva: Eddy Molina Pérez, Presidente; Jerónimo Mairena Medina, Vice-Presidente; Pedro P. Pérez, Secretario; José F. Matus C., Tesorero Melania Jarquín Guevara, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f)  
Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-  
Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 1695-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 89 se encuentra la Resolución No. 1695 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1695-98**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, diez de Julio de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha veintitrés de Junio de milnovecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS NICARAGUA NUESTRA R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las tres de la tarde del día veinte de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 27 asociados, 23 hombres 4 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 27000 (veintiseite mil novecientos córdobas) y pagado de C\$2700 (dos mil setecientos

córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TAXIS NICARAGUA NUESTRA, R.L** con la siguiente Junta Directiva: José Adán Rayo Narváez, Presidente; Luis Alberto Pérez Garth, Vice-Presidente; Francisco López Saravia, Secretario; Franklin Lara Martínez, tesorero; Lino Arteaga Rodríguez, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----  
**RESOLUCION No. 1448-97**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 63 se encuentra la Resolución No. 1448 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1448-97**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete, a las nueve

de la mañana. Con fecha veinticinco de Abril de milnovecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE DE MULTISECTORIAL BENEFICIADORES DE CAFE DEL NORTE R.L.**, constituida en la localidad de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 20 asociados, 18 hombres 2 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 25000 (veinticinco mil córdobas) y pagado de C\$25000 (veinticinco mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE MULTISECTORIAL BENEFICIADORES DE CAFE DEL NORTE, R.L** con la siguiente Junta Directiva: Augusto Zeledón Ibarra, Presidente; Héctor Magaña Aguilar, Vice-Presidente; Federico Rodríguez Vilchez, Secretario; José María Icabalzeta Aguinaga, tesorero; José Estéban Aráuz Cruz, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

---

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

---

---

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO  
Y SERVICIO**

Reg. No. 6107 - M - 220126 - Valor C\$ 90.00

Ana María Powell, en su carácter de Secretaria de la Junta Directiva de INVERSIONES VISTALAGO, S.A. Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Servicio :

«VISTALAGO»

Clase (37)  
Presentada : 29 de Mayo de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial.

3-1

-----  
Reg. No. 6106 - M - 220124 Valor C\$ 90.00

Ana María Powell, en su carácter de Secretaria de la Junta Directiva de INVERSIONES VISTALAGO, S.A. Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Servicio :

«VISTALAGO»

Clase (35)  
Presentada : 29 de Mayo de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial.

3-1

-----  
Reg. No. 6105 - M - 220125 Valor C\$ 90.00

Ana María Powell, en su carácter de Secretaria de la Junta Directiva de INVERSIONES VISTALAGO, S.A. Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Servicio :

«VISTALAGO»

Clase (36)  
Presentada : 29 de Mayo de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial.

3-1

-----  
Reg. No. 6143 - M - 19411 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de la Sociedad ABRO INDUSTRIES, INC., Estadounidense, solicita Registro de la marca de Fábrica y Comercio :

«ABRO»

Clase (01)  
Presentada : 19-02-1998  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10 de Marzo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 6144 - M - 19412 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de la Sociedad ABRO INDUSTRIES, INC., Estadounidense, solicita Registro de la mar-

ca de Fábrica y Comercio :

«ABRO»

Clase (02)  
Presentada : 19-02-1998  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10 de Marzo 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 4837 - M - 021004 Valor C\$ 90.00

Dr. Orlando José Muñoz Moreira, Apoderado de la Sociedad, Laboratorios Compañía Farmacéutica L.C. S.A., de Costa Rica, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«BEZONAC»

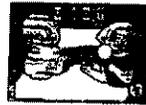
Clase (05)  
Presentada : 24 de Noviembre de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 de Mayo de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4792 - M - 020331 Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Industria Confitera Centroamericana, Sociedad Anónima, Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada : 19-11-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5828 - M - 021363 Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«POND'S OXYGEN»

Clase (3)  
Presentada : 20-03-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6071 - M - 227213 Valor C\$ 90.00

Dr. Mauricio Tefel González, Apoderado de la entidad Sociedad Química y Minera de Chile, S.A. (SQM), Chilena, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**«ULTRAMIX»**

Clase (01)  
Presentada : 07 de Mayo de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 de Junio de 1998.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 6072 - M - 227251 Valor C\$ 90.00

Dr. Mauricio Tefel González, Apoderado de la entidad Sociedad Química y Minera de Chile, S.A. (SQM), Chilena, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**«ULTRASOL»**

Clase (01)  
Presentada : 07 de Mayo de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 de Junio de 1998.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 6073 - M - 227206 Valor C\$ 90.00

Dr. Mauricio Tefel González, Apoderado de la entidad Sociedad Química y Minera de Chile, S.A. (SQM), Chilena, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**«BORONAT»**

Clase (01)  
Presentada : 07 de Mayo de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 de Junio de 1998.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 6074 - M - 227212 Valor C\$ 90.00

Dr. Mauricio Tefel González, Apoderado de la entidad Sociedad Química y Minera de Chile, S.A. (SQM), Chilena, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**«SUPERNITRO»**

Clase (01)  
Presentada : 07 de Mayo de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 de Junio de 1998.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 6075 - M - 227215 Valor C\$ 720.00

Dr. Mauricio Tefel González, Apoderado de la entidad Sociedad Química y Minera de Chile, S.A. (SQM), Chilena, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio :



**SQM**  
**NITRATOS**

Clase (01)

Presentada : 07 de Mayo de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 de Junio de 1998.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 6076 - M - 227216 Valor C\$ 720.00

Dr. Mauricio Tefel González, Apoderado de la entidad Sociedad Química y Minera de Chile, S.A. (SQM), Chilena, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio :



**NUTR**  
**LAKE**

Clase (01)

Presentada : 07 de Mayo de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 de Junio de 1998.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 6292 - M - 062738 Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de CHEMETALL GmbH, de Nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«CHEMETALL»

Clase (04)

Presentada : 23 de Octubre de 1997

Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 de Junio de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 6293 - M - 062739 Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de CHEMETALL GmbH, de Nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«CHEMETALL»

Clase (03)

Presentada : 23 de Octubre de 1997

Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 de Junio de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 6294 - M - 062740 Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de CHEMETALL GmbH, de Nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«CHEMETALL»

Clase (01)  
Presentada : 23 de Octubre de 1997  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 de Junio de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No., 6047 - M - 25698 Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado del señor Francisco Aroldo López Villagran, de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«HCG MASSONE 5,000»

Clase (05)  
Presentada : 02 de Marzo de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 de Mayo de 1998.-  
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 6303 - M - 25751 Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, BIOVERT, Sociedad Anónima, de España, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (35)  
Presentada : 29 de Abril de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 de Mayo de 1998.- Dra.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 6304 - M - 25754 Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (35)  
Presentada : 03-Abril-1998 (98-01282)  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04 de Junio de 1998.-  
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 6305 - M - 25753 Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)  
Presentada : 03-Abril-1998 (98-01281)  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 04 de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 6306 - M - 25752 Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (38)  
Presentada : 03-Abril-1998 (98-01285)  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 04 de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 6307 - M - 25755 Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (38)  
Presentada : 03-Abril-1998 (98-01283)  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 04 de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 6308 - M - 25756 Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (09)  
Presentada : 03-Abril-1998 (98-01284)  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 04 de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 6007 - M - 069688 Valor C\$ 240.00  
M - 075212 Valor C\$ 480.00

Eugenio Díaz Suárez, en su carácter de Representante Legal-Presidente con facultades de apoderado generalísimo de AGENCIA INTERNACIONAL MARITIMA DE NICARAGUA, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio.



AMAR DE NICARAGUA, S.A.

Clase (39)  
Presentada : 24 de Agosto de 1995  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintisiete de Mayo de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 6004 - M - 069685 Valor C\$ 240.00  
M - 075207 Valor C\$ 480.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de apoderado de BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA, Sucursal Costa Rica, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (36)  
Presentada : 03 de Marzo de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veintisiete de Abril de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 6008 - M - 075208 Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de apoderado de AVICULTURA TECNIFICADA, S.A. (AVITESA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

«EL MEJOR»

Clase (31)  
Presentada : 28 de Abril de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veintisiete de Mayo de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 6005 - M - 069687 Valor C\$ 240.00  
M - 075211 Valor 480.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de apoderado de AVICULTURA TECNIFICADA, S.A. (AVITESA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (31)  
Presentada : 28 de Abril de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veintisiete de Mayo de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 6006 - M - 069509 Valor C\$ 240.00  
M - 075206 Valor 480.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de apoderado de AVICULTURA TECNIFICADA, S.A. (AVITESA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (29)  
Presentada : 20 de Abril de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veintisiete de Mayo de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 5893 - M - 056188 Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardon, en carácter de apoderado de la Sociedad NOVARTIS AG, de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención.

«COMPOSICIONES MICROBICIDAS», CASO PF/5-20547-A

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30 de Abril de 1998.- Ambrosia Lezama Z, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 4839 - M - 24366 Valor C\$ 90.00

Sr. Jaime Levy Gómez, Presidente de la Sociedad INDUSTRIAS CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita : Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

«JABON BRISOL»

Clase (03)  
Presentada : 24 Abril de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 4840 - M - 191470 Valor 90.00

Dr. Ivette Alemán Delgado, Apoderada de la Sociedad FLEXOPACK, S.A. de C.V. de El Salvador, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

«FLEXOPACK»

Clase (16)  
Presentada : 30 de Abril de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 6272 - M - 069413 Valor C\$ 180.00

Dra. Lucía Martínez Arguello, apoderada especial de la Sociedad «EDITORIAL LA PRENSA, SOCIEDAD ANONIMA», (La Prensa, S.A.), Nicaragüense, solicita Registro del nombre comercial:

«LA PRENSA»

(N/C)

PROTEGE : Una Empresa dedicada a la publicación y circulación de periódicos, la dirección, administración y explotación de la empresa editorial de imprenta y tipografía, editar toda clase de obras y trabajos de impresión como libros, folletos, revistas y cualquier otro

material impreso como libros, folletos, revistas, su circulación y venta, actividades de radiodifusión, televisión, agencia de publicidad, de relaciones públicas y propaganda.

Presentada : 04 de Febrero de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 de Febrero de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 6273 - M - 069412 Valor C\$ 90.00

Dra. Lucia Martínez Arguello, apoderada especial de la Sociedad «EDITORIAL LA PRENSA, SOCIEDAD ANONIMA», (La Prensa, S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**«LA PRENSA»**

Clase (16)  
Presentada : 04 de Febrero de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 de Febrero de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 6369 - M - 021983 Valor C\$ 90.00

«UNIROYAL CHEMICAL LTD/UNIROYAL CHEMICAL LTEE/UNIROYAL CHEMICAL COMPANY INC», ofrece venta artículos fabricados patente :

# 920 RPI «Tratamiento de Infecciones HIV y Compuestos Utiles para las mismas».

Managua, 26 de Junio de 1998, Dr. Carlos José López, Apoderado

3-1

Reg. No. 6370 - M - 021982 Valor C\$ 90.00

«AMAGO AG», ofrece venta artículos fabricados Patente :

# 1013 RPI «Tubo de Materia Plástica arrollado y formado de una cinta perfilada de doble pared»

Managua, 2 de Julio de 1998. Dr. Carlos José López, Apoderado.  
3-1

-----  
Reg. No. 6371 - M - 242308 Valor 90.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1123, R.P.I, de fecha doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho, obtuvo diseño industrial por diez años.

**INVENTOR**  
METALENVASES SOCIEDAD ANONIMA  
de Guatemala.

**INVENTO**

«DISEÑO DE DOS ELIPSES CONTINUAS»

Conforme Ley de patentes de invención, Managua, 9 de Julio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 6225 - M - 017485 Valor C\$ 720.00

Sr. Edwin Germán Kathin Castillo, Nicaragüense, en carácter de propietario, solicita el Registro del Nombre Comercial :



(N/C)

7361

Protege : Un establecimiento comercial dedicado a la venta de pollo en piezas y enteros, huevos y embutidos.

Presentada : 19 de Mayo de 1998.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30 de Junio de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 6103 - M - 227382 Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de LACOPLAST, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« LACOPLAST »

Clase (21)  
Presentada : 30-Junio-1997  
Opóngase.

Registro de de la Propiedad Industrial, Managua, 9 de Junio 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 4788 - M - 020328 Valor 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de F. Hoffmann La Roche AG., de Suiza, solicita cancelación de la marca Fábrica y Comercio:

C. CYANAMID CYCARB Y ETIQUETA No. 18,855 C.C Clase 5 Int.  
Anotada página 183 Tomo LII de Inscripciones.

Cancelada de Conformidad con el Arto. 147 del convenio Centroamericano.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Abril 24 de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 6104 - M - 060284 Valor 60.00

Industria fortificada Roberto Estrada Zamora, Sociedad Anónima, (REZ, S.A.), Nicaragüense, traspasó a favor de Industrias Avanzadas, Sociedad Anónima, (IASA), Nicaragüense, las Marcas de Fábrica y Comercio:

M A R C A	No. REGISTRO	CLASE
-----------	--------------	-------

RUNEX ETIQUETA	26,908 C.C	03 Int.
----------------	------------	---------

Anotada pág. No. 146, Tomo LXXXIII Inscripciones.

TEPEYAC ETIQUETA	28,085 C.C	03 Int.
------------------	------------	---------

ZOTE ETIQUETA	28,086 C.C	03 Int.
---------------	------------	---------

Anotadas págs. Nos. 13, 14, Tomo LXXXVIII Inscripciones.

XPRESS ETIQUETA	28,483 C.C	03 Int.
-----------------	------------	---------

Anotada pág. No. 150, Tomo LXXXIX Inscripciones.

FLASH ETIQUETA	23,602 C.C	03 Int.
----------------	------------	---------

Anotada pág. No. 243, Tomo LXX Inscripciones.

TRISOL ETIQUETA	26,877 C.C	03 Int.
-----------------	------------	---------

VICTORIA ETIQUETA	26,907 C.C	03 Int.
-------------------	------------	---------

Anotadas págs. Nos. 116, 145, Tomo LXXXIII Inscripciones.

LA PALMERA ETIQUETA	27,398 C.C	29 Int.
---------------------	------------	---------

Anotada pág. No. 110, Tomo LXXXV Inscripciones.

CLEAN ETIQUETA	34,850 C.C	03 Int.
----------------	------------	---------

Anotada pág. No. 136, Tomo CXIII Inscripciones.

SILVESTRE ETIQUETA	32,907 C.C	03 Int.
--------------------	------------	---------

Anotada pág. No. 37, Tomo CVI Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08 Junio, 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Reg. No. 7080 - M - 026366 Valor C\$ 60.00

U S WEST, Inc., del Estado de Colorado, Estadounidense, se fusionó con US WEST, Inc., del Estado de Delaware, Estadounidense, quedando subsistente ahora bajo la denominación: U S WEST, Inc. del Estado de Delaware, Estadounidense, de las Marcas de Servicio y Fábrica y Comercio :

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
USWEST ETIQUETA	17,544 C.C	09 Int.

Anotada pág. No. 151, Tomo XLVII Inscripciones.

USWEST ETIQUETA	17,853 C.C	37 Int.
-----------------	------------	---------

Anotada pág. No. 199, Tomo XLVIII Inscripciones.

USWEST ETIQUETA	17,972 C.C	38 Int.
-----------------	------------	---------

Anotada pág. No. 66, Tomo XLIX Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 Julio 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5291 - M - 075666 Valor C\$ 30.00

BERKSHIRE HATHAWAY, INC.M Estadounidense, traspasó a favor de DEXTER SHOE COMPANY, Estadounidense, la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
DEXTER	29.896 C.C	25 Int.

Anotada pág. No. 211, Tomo XCIV Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 Abril 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 4836 - M - 020602 Valor C\$ 30.00

NATIONAL SAFETY ASSOCIATES, INC., Estadounidense, traspasó a favor de NSA INTERNATIONAL, INC., Estadounidense de las Marcas de Fábrica y Comercio y Servicio :

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
N S A Diseño	35,925 C.C	05 Int.
N S A Diseño	35,926 C.C	11 Int.
N S A Diseño	35,927 C.C	42 Int.

Anotadas págs. Nos. 133, 134, 135, Tomo CXVII Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 7 Mayo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 5077 - M - 25556 Valor C\$ 30.00

LIMCO INVESTMENTS, INC., Estadounidense, cambió de razón social por la de LIMCO, Inc., Estadounidense, de las marcas de Fábrica y Comercio y Servicio.

M A R C A	No. REGISTRO	CLASE
LIMITED TOO	33,139 C.C	25 Int.

Anotada pág. No. 17, Tomo CVII Inscripciones.

LIMITED TOO	33,550 C.C	42 Int.
THE LIMITED	33,533 C.C	42 Int.

Anotadas págs. Nos. 131, 148, Tomo CVIII Inscripciones.

THE LIMITED	35,737 C.C	25 Int.
-------------	------------	---------

Anotada pág. No. 225, Tomo CXVI Inscripciones.}

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 7 Mayo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 5078 - M - 25555 Valor C\$ 30.00

FARMACEUTICOS LAKESIDE, S.A. DE C.V., Mexicana, traspasó a: GRÜNENTHAL ECUATORIANA C.LTDA., ECUATORIANA, Marcas Fábrica y Comercio:

TINIGRUN	CLASE 5 INT.	No. 33,201 C.C
GRUNIGYN	CLASE 5 INT.	No. 33,202 C.C
BENZOSIDE	CLASE 5 INT.	No. 33,218 C.C
DICLOLAK	CLASE 5 INT.	No. 33,660 C.C

Anotadas páginas Nos. 77, 78 y 90 Tomo CVII, 248 Tomo CVIII del Libro de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Mayo 15 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

I

Reg. No. 5079 - M - 25554 Valor C\$ 30.00

CONCERT HOLDINGS LIMITED, Inglesa, traspasó a: British telecommunications Public Limited Company, Inglesa, Marcas de Servicio:

CONCERT	No. 28,805 C.C	Clase 42 Int.
CONCERT	No. 28,774 C.C	Clase 38 Int.

Anotadas páginas Nos. 168, 199 Tomo XC de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07 Mayo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya.

I

Reg. No. 5080 - M - 25553 Valor C\$ 30.00

CONCERT COMMUNICATIONS COMPANY, Inglesa, traspasó a: CONCERT HOLDINGS LIMITED, Inglesa, Marcas de Servicio:

CONCERT	No. 28,805 C.C	Clase 42 Int.
CONCERT	No. 28,774 C.C	Clase 38 Int.

Anotada páginas Nos. 168, 199 Tomo XC de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07 Mayo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

I

Reg. No. 5082 - M - 25551 Valor C\$ 30.00

SCAN VITA A/S, DINAMARCA, traspasó a: FERROSAN HOLDING A/S, DINAMARCA, Marca Fábrica y Comercio.

IMEDEEN No. 36,660 C.C. Clase 05 Int.

Anotada página No. 86, tomo CXX de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 Mayo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

I

Reg. No. 2612 - M - 012778 Valor C\$ 30.00

THE UPJOHN COMPANY, Estadounidense, cambió su razón social por la de PHARMACIA & UPJOHN COMPANY, Estadounidense, de la Marca de Fábrica y Comercio.

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«MOTRIN»	23,325	5 Int.

Anotada Pág. No. 38, Tomo XXX Resoluciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

I

Reg. No. 5352 - M - 19732 Valor C\$ 30.00

FEDERAL-MOGUL CORPORATION, Estadounidense, traspasó a favor de NTN-BCA CORPORATION, Estadounidense, de las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«« B C A »»	14,009 C.C	7 Int.
«« B C A »»	13,997 C.C	12 Int.

Anotadas Nos. 207, 197, Tomo XXXIII Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 Mayo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

-----  
Reg. No. 6127 - M- 25600 Valor C\$ 30.00

Hijos de AGUSTIN BLAZQUEZ, S.A. Española, operó fusión de Sociedades con Pedro Domecq, S.A. Española, quedando subsistente Pedro Domecq, S.A., Española, Marcas Fábrica y Comercio :

BLAZQUEZ TRES MEDALLAS (ETIQUETA) No. 13,501

CARTA BLANCA (ETIQUETA) No. 13,502

FELIPE II No. 13,500  
Clase 33 Int.

Anotadas pág. 218, 219, 249 Tomo XX, XXI del Libro de pases.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24 Febrero, 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

-----  
Reg. No. 6046 - M - 021953 Valor C\$ 30.00

FLEMING COMPANIES, INC., Estadounidense traspasó a : FLEMING INTERNATIONAL, LTD, Estadounidense, Marcas Fábrica y Comercio:

HYDE PARK	No. 35,938 C.C	Clase 29 Int
HYDE PARK	No. 35,939 C.C	Clase 30 Int.

Anotada páginas Nos, 146, 147 Tomo XVII de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 Mayo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

-----  
Reg. No. 6045 - M - 021954 Valor C\$ 30.00

RHONE-POULENC AGROCHIMIE, Estadounidense, cambió su razón social por : RHONE-POULENC AGRO, Estadounidense, Marca Fábrica y Comercio :

FOURMIDOR	No. 33,099 C.C	Clase 5 Int.
-----------	----------------	--------------

Anotada pág. 227 Tomo CVI de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 Mayo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

-----  
Reg. 1334 - M - 011450 Valor C\$ 90.00

WIRIPAX AG., Suiza, Traspasó a favor de Ciba Specialty Holding Inc., Suiza, de las Marcas de Fábrica y Comercio :

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
Value Beyond Chemistry	34,053 C.C	01 Int.
Value Beyond Chemistry	34,054 C.C	02 Int.
Value Beyond Chemistry	34,055 C.C	03 Int.
Value Beyond Chemistry	34,056 C.C	04 Int.
Diseño de Mariposa	34,061 C.C	01 Int.
Diseño de Mariposa	34,062 C.C	02 Int.
Diseño de Mariposa	34,076 C.C	03 Int.
Diseño de Mariposa	34,077 C.C	04 Int.
Diseño de Mariposa	34,078 C.C	05 Int.
Value Beyond Chemistry	34,079 C.C	05 Int.

Anotadas págs. Nos. 117, 118, 119, 120, 125, 126, 140, 141, 142,

143, Tomo CX de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 4 Febrero 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

-----  
Reg. No. 2114 - M - 047209 Valor C\$ 60.00

Distribuidora España, Sociedad Anónima (DIESPASA), Nicaraguense, traspasó : Inversiones Centroamericanas, S.A. de .C.V (INVERCASA), Salvadoreña, Marcas de Comercio :

JOUR DE ANDRE CARREL No. 33,116 C.C Clase 3 Int.

• CAZUELA No. 35,636 C.C Clase 29 Int

BABY CARREL No. 34,088 C.C Clase 3 Int.

Anotadas pág. 244 Tomo CVI, 130 Tomo CXVI, 152 Tomo CX de Libro de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 4 Febrero 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

-----  
Reg. No. 2262 - M - 012915 Valor C\$ 30.00

TENNESSEE GAS PIPELINE COMPANY, Estadounidense, traspasó a : TENNECO MANAGEMENT COMPANY, Estadounidense, Marca, Fábrica y Comercio :

TENNECO Y LOGO No. 35,924 C.C Clase 12 Int

Anotada Pág. No. 132 Tomo CXVII del libro de Insc.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24 Febrero 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

-----  
Reg. No. 2334 - M - 052215 Valor C\$ 30.00

ENDICOTT JOHNSON CORPORATION, Estadounidense, traspasó a Philip's Group, Inc., Estadounidense, Marca Fábrica y Comercio :

FRYE No. 11,632 C.C Clase 25 Int.

Anotada Pág. No. 133 Tomo XXIV del libro de Insc.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24 Febrero 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

-----  
Reg. No. 2613 - M - 012782 Valor C\$ 60.00

S.C. JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, traspasó a favor de S.C. JOHNSON COMMERCIAL MARKETS, INC., Estadounidense, de las Marcas de Fábrica y Comercio :

M A R C A No. REGISTRO CLASE

STRIDE 19,745 C.C 03 Int.

SNAPBACK 19,849 C.C 03 Int.

Anotada Págs. Nos, 55, 155, Tomo LVI Inscripciones.

R U G B E E 13,868 C.C 03 Int.

Anotada Pág. No. 69, Tomo XXXIII Inscripciones

G L A N C E 22,079 03 Int.

E M E R E L 22,070 01 Int.

Anotadas Págs. Nos, 205, 206, Tomo VI Pases

F O R W A R D 22,080 03 Int.

Anotada Pág. No. 161, Tomo XXVIII Resoluciones.

D E S O L I M 16,133 C.C 03 Int.

V I R E X 16,250 C.C 03 Int.

E N H A N C E 16,251 C.C 03 Int.

Anotadas Págs. Nos, 23, 132, 133, Tomo XLII Inscripciones

V I R E X 18,446 C.C 05 Int.

7366

Anotada Pág. No. 33, Tomo LI Inscripciones			BODY ONLY	No. 15,258 C.C	« 3 »
EMEREL	22,094	03 Int.	TULIPAN DISEÑO	No. 23,717 C.C	« 3 »
Anotada Pág. No. 1, Tomo XIV pases.			POND'S INSTITUTE Y DISEÑO	No. 24,443 C.C	« 42 »
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.			POND'S INSTITUTE	No. 25,545 C.C	« 42 »
-----			1 POND'S PERFORMANCE	No. 28,543 C.C	« 3 »
Reg. No. 2614 - M - 012777 VALOR C\$ 30.00			POND'S LUMINICO	No. 17,224 C.C	« 3 »
Behringwerke Aktiengesellschaft, Alemana, traspasó a favor de Behring Diagnostics GmbH, Alemana, de las Marcas de Fábrica y Comercio.			POND'S	No. 2,300 -B	« 3 »
MARCA	No. REGISTRO	CLASE	POND'S	No. 2,300 -C	« 5 »
RAPIGNOST	6,050 C.C	01 Int.	POND'S	No. 2,300 -A	« 3 »
Anotada Pág. No. 17, Tomo IV Inscripciones.			POND'S MILK	No. 26,049	« 3 »
PARTIGEN	23,601	05 Int.	COMPENSATING	No. 4,733 R.P.I	« 3 »
Anotada Pág. No. 151, Tomo XXX Resoluciones.			DIBUJO BOTELLA O ENVASE CON TAPON ALARGADO PARA PINTURA DE UÑAS	No. 4,786 R.P.I	« 3 »
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.			PRINCE MATCHABELLI	No. 4,298 -A-	« 3 »
-----			Q-TIPS	No. 13,018	« 10 »
Reg. No. 2615 - M - 012781 Valor C\$ 90.00			INTENSIVE CARE	No. 1,091 R.P.I	« 3 »
CONOPCO, INC. Estadounidense, traspasó a UNILEVER, N.V., Holandesa, Marcas Fábrica y Comercio, Servicio :			PRINCE MATCHABELLI	No. 4,298-B-	« 3 »
EFFICIENT	No. 10,248 C.C	Clase 5 Int.	ANGEL	No. 8,773	« 3 »
EFFICIENT	No. 10,254 C.C	Clase 3 Int.	DREAMFLOWER	No. 15,759	« 3 »
VASELINE	No. 9,116 C.C	« 3 »	ANGEL FACE	No. 5,113	« 3 »
MATCHABELLI	No. 12,213 C.C	« 3 »	BLUE SEAL	No. 1,611	« 1 »
POND'S ETIQUETA	No. 13,338 C.C	« 3 »	POND'S Y ETIQUETA	No. 5,292	« 3 »
			V	No. 5,892	« 3 »
			FRESH-STAR BY POND'S	No. 19,769	« 3 »
			FRESH-STAR BY POND'S	No. 19,770	« 5 »
			ANGEL SKIN	No. 6,106	« 3 »
			Anotadas páginas Nos. 39, 45 Tomo IX INSC, 222 Tomo XIV, 205 Tomo XXVI, 61 Tomo XXXI, 173 Tomo XXXVIII, 106 Tomo LXI, 55 Tomo LXXIV, 108 Tomo LXXVIII, 208 Tomo LXXXIX, 84 Tomo XLVI Insc., 186, 187, 211 Tomo VII, 153 Tomo XI, 38 Tomo		

XXIII, 60 Tomo XXIV, 103 Tomo XXIV, 127, 183 Tomo XVI, 239 Tomo XXI de pases, 133 Tomo VI, 96, 172 Tomo VII, 140 Tomo VIII, 181 Tomo XVIII, 45, 216, 221, Tomo XXIII, 27 Tomo XXVIII de Resol.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2616 - M - 012800 Valor C\$ 30.00

MEDERER CORPORATION, Estadounidense, traspasó a favor de Mederer GmbH, Alemana, de la Marca de Fábrica y Comercio :

M A R C A	No. REGISTRO	CLASE
T R O L L I	35,309 C.C	30 Int.

Anotada pág. No. 63, Tomo CXV Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2617 - M - 012780 Valor C\$ 30.00

DURACELL INC., Estadounidense, se fusionó con Duracell International, Inc., Estadounidense, quedando Subsistente bajo la denominación : DURACELL INC., Estadounidense, de la Marca de Fábrica y Comercio :

M A R C A	No. REGISTRO	CLASE
«DURACELL»	16,179	9 Int.

Anotada Pág. No. 80, Tomo VI Resoluciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2618 - M - 012783 Valor C\$ 30.00

GALLINA BLANCA, S.A., Española, Traspaso a favor de Preparados Alimenticios, S.A., Española de las Marcas de Fábrica y Comercio.\*

M A R C A	No. REGISTRO	C L A S E
GALLINA BLANCA ETIQUETA	19,306 C.C	29 Int.
GALLINA BLANCA ETIQUETA	19,307 C.C	30 Int.

Anotada Pág. No. 124, 125, Tomo LIV Inscripciones

GALLINA BLANCA ETIQUETA	11,642 C.C	30 Int.
GALLINA BLANCA	11,646 C.C	29 Int.

Anotada Pág. No. 143, 147, Tomo XXIV Inscripciones

AVECREM DIBUJO	10,674 C.C	29 Int.
----------------	------------	---------

Anotada Pág. No. 205, Tomo XX Inscripciones

AVECREM ETIQUETA	24,953 C.C	29 Int.
------------------	------------	---------

Anotada Pág. No. 40, Tomo LXXVI Inscripciones

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2619 - M - 012731 Valor C\$ 30.00

JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, traspasó a favor de CIBA GEIGY AG., Suiza, las marcas de Fábrica y Comercio :

M A R C A	No. REGISTRO	CLASE
VASOCON A	13,581 C.C	5 Int.
VASOCON	13,585 C.C	5 Int.

Anotada Págs. Nos, 44, 48 Tomo XXXII Inscripciones.

MIOCHOL	7,423 C.C	5 Int.
---------	-----------	--------

Anotada Pág. No. 203, Tomo VIII Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17 Febrero 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

Reg. No. 2620 - M - 012798 Valor C\$ 30.00

MANUFACTURAS ELIOT LTDA. Y CIA. S. EN C., Colombia-  
na, cambió su razón social por MANUFACTURAS ELIOT, S.A.,  
Colombiana, Marcas Fábrica y Comercio.

YUCCA No. 23,480 C.C

PAT PRIMO No. 23,4789 C.C.

Anotadas pág. Nos. 125 y 126 Tomo LXX de Inscripciones

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23 Febrero 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE ESTELI**

**DESINCULACION DE JURADOS**

Reg. No. 2371 - M - 223181 Valor C\$ 120.00

La Suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Estelí certifico y doy fe de que en el Libro de Actas del Concejo Municipal de Estelí del frente de la página número treinta y ocho, al frente de la página número treinta y nueve, se encuentra el Acta que integra y literalmente dice : **Acta Número tres (3)**. En la ciudad de Estelí, a las nueve y quince minutos de la mañana del día primero de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. En el auditorio de la Alcaldía Municipal de Estelí, se encuentran reunidos los señores Concejales Gloria Payán de Rayo, Ignacio Irias Castillo, Trinidad Gutiérrez Sequeira, Lester Martínez Huete, Erick Olivas Obregón, Emigdio Rugama Rodríguez, Mery Claret Saldivar Flores, en sustitución del

concejal Noel Alfonso Pérez Acuña, Erika Mena de Valenzuela, Francisco Moreno Torres, los señores comisionados de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia Doctores Uriel Morales Argüello y Gabriel Rivera Zeledón, la Juez de Distrito del Crimen Doctora Martha Verónica López, se integra a las 9:25 am, presididos todos por el Alcalde Ingeniero David Valdivia Pereira. (Partes inconducentes...) para realizar la desinculación de jurados de conformidad a la Ley de Reformas al Código de Instrucción Criminal (Ley No. 164) Y en esta forma resultaron electos los siguientes ciudadanos : 1.- FELIPE PEREZ VALDIVIA, 2.- JOSEFA RUIZ LORENTE, 3.- LUZ FLORIAN CERDA, 4.- PABLO ORTUÑO JIMENEZ, 5.- LUCILA PAIVA DE BORGE, 6.- FELIX PEDRO VILLAREYNA, 7.- FRANCISCO MORENO DAVILA, 8.- DANIELA MONTOYA L, 9.- RAMON ESTRADA GONZALEZ, 10.- MARIO VILCHEZ PRADO, 11.- JULIO RUIZ GUERRERO, 12.- ERMELINDA GAMEZ PERALTA, 13.- ONOFRE HERNANDEZ ARTETA, 14.- EMILIO CORNEJO AREVALO, 15.- ANA ISABEL RODRIGUEZ DE B, 16.- ULISES CASTILBLANCO RIVERA, 17.- ROSA MARIA CENTENO MENDOZA, 18.- MIGUEL ALANIZ CANALES, 19.- ENA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 20.- ENA MARIA ZAPATA DE RODRIGUEZ, 21.- MARITZA MORENO, 22.- JUAN BLANDON FLORES, 23.- DANIEL BLANCO PARRALES, 24.- MARTA CASTILLO CASTILLO, 25.- ULISES GONZALEZ HERNANDEZ, 26.- BERNARDO A. GONZALEZ PONCE.- 27.- MARIA EUGENIA VALDIVIA DE BRIONES, 28.- JUANA GAMEZ CASTELLON, 29.- JAVIER TRINIDAD GUTIERREZ SEQUEIRA, 30.- WALTER LOPEZ TALAVERA, 31.- ALFREDO RODRIGUEZ TELLEZ, 32.- ORLANDO BLANDON RUIZ, 33.- ILEANA GAMEZ RODRIGUEZ, 34.- GIOCONDA ORDOÑEZ, 35.- THELMA HERNANDEZ OSORNO, 36.- MERCEDES SANDINO RAUDEZ, 37.- NATALIA CASTELLON GUTIERREZ, 38.- MIRIAM TINOCO PINEDA, 39.- RAFAEL ESCORCIA RODRIGUEZ, 40.- GONZALO CASTILLO MORENO, 41.- ENRIQUE RODRIGUEZ SOZA, 42.- CARLOS MAIRENA MAIRENA, 43.- MERY CLARET SALDIVAR FLORES, 44.- REYNALDO PERALTA MOLINA, 45.- LESTER MARTINEZ HUETE, 46.- RAFAEL RAUDEZ RODRIGUEZ, 47.- RICARDO RUIZ MOLINA, 48.- FRANCISCA RIVERA ZELEDON, 49.- SILVIA MORENO RODRIGUEZ, 50.- JOSE IRIAS MENDOZA, 51.- JULIO NELSON RODRIGUEZ CRUZ, 52.- NIDIA MENESES DE HIDALGO, 53.- ENMA RUTH BENAVIDEZ, 54.- PEDRO ELIAS VALLADAREZ PADILLA, 55.- JOSE NOLBERTO BRIONES FRENZEL, 56.- NOEL DE JESUS PALACIOS, 57.- ROGER CRUZ ZELAYA, 58.- AMANDA TORRES DE AYESTAS, 59.- ISAIAS PARRALES BORGE, 60.- ANA MARIA BRIONES DE MONTENEGRO, 61.- ISOLDA RODRIGUEZ RAYO, 62.- EMA CENTENO MENDOZA, 63.- CIRO ZELEDON LOPEZ, 64.- ERICK OLIVAS OBREGON, 65.- HECTOR CASTILLO LOPEZ, 66.- DOUGLAS GADEA LOPEZ, 67.- MIGDONJO SALDIVAR CASCO, 68.- RENE VALDIVIA LOPEZ, 69.- LESBIA CENTENO VALDIVIA, 70.- EVERT GONZALEZ FLORIAN, 71.- ENRIQUE ESPINOZA M, 72.- CARLOS SUJO MORALES, 73.- FRANCISCO CACERES CORDOBA, 74.- TERESA RAMIREZ MARTINEZ, 75.- MARTHA CHA VARRIA DE ARROYO, 76.- DAGOBERTO MORENO MORENO, 77.- SOCORRO TORRES OLIVAS, 78.- ALEJANDRO

RAUDEZ RODRIGUEZ, 79.- JOSE RENE VALDIVIA CAMAS, 80.- ZENELIA CANALES GONZALEZ, 81.- ERNESTO VELASQUEZ RUIZ, 82.- DORA MARIA GONZALEZ DE RIVERA, 83.- JAVIER RAYO OCAMPO, 84.- EDGAR JOSE CASTILLO, 85.- EDWIN DAVILA CASTRO, 86.- ENMA LASTENIA AMADOR TALAVERA, 87.- GIOCONDA ALFARO RIZO, 88.- ARNULFO RIVERA ZELEDON, 89.- JUAN DANIEL GARCIA VALLEJOS, 90.- ARISTEO ZELEDON RODRIGUEZ, 91.- FELIX PEDRO PAYAN, 92.- MARIELA RODRIGUEZ RUGAMA, 93.- URIEL IRIAS CARBAJAL, 94.- CRUZ VALDIVIA RUIZ, 95.- NICOLAS SOMARRIBA GONZALEZ, 96.- MIRIAM AGUILERA ZELAYA, 97.- FRANCISCO PAYAN HERNANDEZ, 98.- HERNAN HERRERA MENDEZ, 99.- GLORIA PAYAN DE RAYO, 100.- CLAUDIA MOLINA RODRIGUEZ. A continuación se dió lectura a los nombres de los ciudadanos electos jurados que quedaron en la urna, a saber : 1.- JUAN BARREDA GUTIERREZ, 2.- JUAN PASTOR AGUILAR PEREIRA, 3.- PRESENTACION BLANDON DAVILA, 4.- ELIODORO FAJARDO, 5.- AURA ELENA FLORES DE CASTILLO, 6.- JOSE DAVILA MARTINEZ, 7.- CESAR OLIVAS VASQUEZ, 8.- SONIA TORUÑO DE GUTIERREZ, 9.- NEREYDA BRIONES BRIONES, 10.- RAFAEL LOVO MANTILLA, 11.- DIGNA BETANCO AGUILAR, 12.- SOCORROMA LOPEZ DE KONTOROSKI, 13.- SAMUEL GUTIERREZ, 14.- ERICK SAENZ LOVO, 15.- BOANERGES ALTAMIRANO TORRES, 16.- ZAYDA BLANDON BORGE, 17.- SALVADOR ARCIA IZAGUIRRE, 18.- SILVIA MEJIA DE CASTILLO, 19.- RAFAEL CHAVARRIA TELLEZ, 20.- JAIRO GAMEZ LEIVA, 21.- BASILIO LORENTE CASTILLO, 22.- LEON ZELAYA FLORIAN, 23.- ADOLFO TERAN HIDALGO, 24.- FRANCISCA AVILA RIVERA, 25.- ROSARIO AGUILAR BLANDON. Con lo que concluyó la presente, a la una de la tarde del día primero de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Y leída que fué la presente la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos.- Firma E.M. de Valenzuela, (f) David Val.- (F) firma ilegible.- (f) firma ilegible.- (f) T. Gutiérrez.- (f) firma ilegible.- G. Payán E.- firma ilegible.- firma ilegible.- Saldívar.- Marta L.- (Partes inconducentes).

Es conforme a su original, y debidamente cotejada y a solicitud del señor Alcalde David Valdivia Pereira, extiendo la presente a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Erika Mena de Valenzuela, Secretaria del Concejo Mpal.

---



---

**SECCION JUDICIAL**

---



---

**TITULOS SUPLETORIOS**

Reg. No. 7226 - M - 246409 Valor C\$ 90.00

**AGUSTIN ANTONIO Y CRISTOBAL DE JESUS HERNANDEZ CANALES**, solicitan Título Supletorio de un predio rústico ubicado en la Comarca El Marañoal de esta Jurisdicción, lindando: NORTE: Río de Telica de por medio, Eliseo Salmerón; SUR: Familia Díaz Bustamante; ESTE: Julio Poveda Hernández; y OESTE: Familia Díaz Bustamante.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Telica, veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- María Gioconda Castillo Calvo, Secretaria.

3-1

-----

Reg. No. 7227 - M - Valor C\$ 90.00

**SEBASTIAN CANALES CABALLERO**, solicita Título Supletorio de un predio rústico ubicado en La Comarca El Marañoal de esta jurisdicción, lindando : NORTE: Como la forma del terreno es casi un pentágono, el Norte es una punta, linda camino enmedio, Narciso Arbizú y Gregorio Hernández; SUR: Julia Álvarez Gómez y Jacoba Canales Caballero; ESTE: Camino enmedio, Narciso Arbizú; y OESTE: Ernesto Canales\* Caballero y Gregorio Hernández.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Telica, tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- María Gioconda Castillo Calvo, Secretaria.

3-1

-----

Reg. No. 7228 - M - 246408 Valor C\$ 90.00

**GREGORIO HERNANDEZ JIRON**, solicita Título Supletorio de un predio rústico ubicado en La Comarca El Marañoal de esta jurisdicción, lindando: NORTE: Río Telica de por medio, Adolfo Flores y Familia Grios; SUR: Ernesto Canales Caballero y Sebastián Canales Caballero; ESTE: Narciso Arbizú y al terminar en punto dicha propiedad el lindero; OESTE: Es el río de Telica.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Telica, veintisiete de Julio de mil novecien-

tos noventa y ocho.- María Gioconda Castillo Calvo, Secretaria.

3-1

-----  
Reg. No. 72229 - M. 245757 - Valor C\$ 90.00

**SEÑOR ERNESTO DE JESUS VASQUEZ MEZA**, solicita Título Supletorio sobre una propiedad finca urbana de dos manzanas y siete mil quinientos cuatro punto novecientos setenta y una varas (2 mzs, 7504.971 vrs) y se encuentra en el kilómetro diecisiete y medio de la carretera vieja a León, en la Comarca Filos de Cuajachillo con los siguientes linderos particulares: NORTE: Propiedad del señor Hans Peter Maetschke; SUR: propiedad del señor Tirso Martínez; ESTE: Hacienda San Felipe; OESTE: Propiedad del señor Tirso Martínez, Carlos Mejía Godoy, Pablo Ayon y Jugo Moreno.

Interesados oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, Managua veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Josefina González, Sria. de Actuaciones.

3-1

-----  
Reg. No. 7230 - M - 1260923 Valor C\$ 90.00

**JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ REYES**, solicita Título Supletorio, casa y solar, Barrio Hermanos Casco, Nueva Segovia, NORTE: Benjamín Guillén Salcedo; SUR: Hermógenes Quintanilla; ESTE: Mediando calle, Hermógenes Quintanilla; OESTE: Salomón Rodríguez Sarantez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Secretaria.

3-1

-----  
Reg. No. 7231 - M - 1260921 Valor C\$ 90.00

**MARIA JESUS GARCIA RIZO**, solicita Título Supletorio solar urbano, ubicado Anexo Barrio Teodoro López, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Edelmira Vallecillo Bonilla; SUR: Estela Rodríguez; ESTE: Predio Valdío; OESTE: Predio vacante.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona, Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 7232 - M - 1260922 Valor C\$ 90.00

**BLANCA ALICIA SARANTES PEREZ**, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicado valle de Susucayán, jurisdicción Jicaró, Nueva Segovia, linderos : NORTE: Guillermo Pineda; SUR: Agustín Jiménez; ESTE: Benito López; OESTE: Carretera que va para Quilalí.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Secretaria.

3-1

-----  
Reg. NO. 7233 - M - 1260920 Valor C\$ 90.00

**JUSTO PASTOR BLANDINO LOPEZ**, solicita Título Supletorio, lote terreno denominado La Golondrina, ubicado lugar La Explosión, jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, quince manzanas, linderos, NORTE: Frontera Honduro-Nicaragüense; SUR: Luis Matute y Matilde Ortez; ORIENTE: Predio de Ramón Herrera.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona, Secretario.

3-1

-----  
Reg. No. 7234 - M - 1296452 Valor C\$ 90.00

**RAFAEL SANCHEZ LUQUE**, solicita Título Supletorio lote te-

rreno ubicado lugar La Puerta, jurisdicción Valle Santa Clara, Municipio de San Fernando, Nueva Segovia, siete manzanas, linderos: NORTE: Edmundo Marchena Herrera; SUR: Rafael Vilchez Bellorín; ORIENTE: Abraham Vilchez Bellorín; OCCIDENTE: Pastor Vilchez Bellorín.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Secretaria.

3-1

-----

Reg. No. 7235 - M - 1260924 Valor C\$ 90.00

**ENMA BETI GONZALEZ HERRERA**, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados Barrio Santa Ana, salida a Macuelizó, linderos : NORTE: Mediando calle, casa y solar de Jairo Antonio Pineda Sánchez; SUR: Solar vacante de dueño desconocido; ESTE: Solar de Manuel Maldonado; OESTE: Manuel Maldonado.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-1

-----

Reg. No. 7236 - M. 1260925.- Valor C\$ 90.00

**MARIA DEL CARMEN LOPEZ LAGOS**, solicita Título Supletorio, terreno rústico, lugar El Prado, jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, una manzana de extensión, linderos, NORTE: José Ramón Gadea Mantilla; SUR: Catalina Gadea Jiménez; ORIENTE: José Gadea Jiménez; OCCIDENTE: José Ramón Gadea Mantilla.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Secretaria.

3-1

-----

Reg. No. 7237 - M - 1260926 Valor C\$ 90.00

**AZUCENA DEL CARMEN URBINA HERRERA**, solicita Título Supletorio, casa y solar Valle de Susucayán, Jicaro, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Mediando carretera, casa y solar de Pedro Muñoz Obando; SUR: Ana María Ortiz Sarantes; ORIENTE: Ana María Ortiz Sarantes; OCCIDENTE: Casa y solar de Joaquín López Tórrez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Secretaria.

3-1

-----

Reg. No. 7238 - M - 1260928 Valor C\$ 90.00

**MARCOS ANTONIO ESPINOZA**, solicita Título Supletorio, una casa y solar ubicados Anexo Barrio Laura Sofía Olivas, Ocotál, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Mediando calle, casa y solar de Máximo Hernández; SUR: Casa y solar de Marco Tulio Rugama Iglesias; ORIENTE: Martha Pérez; OCCIDENTE: Mediando calle, casa y solar de Teresa Sevilla Rubio.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Secretaria.

3-1

-----

Reg. No. 7239- M - 1158115 Valor C\$ 90.00

**JOSE JULIAN SANCHEZ RAMIREZ**, solicita Supletorio rústico, nueve manzanas, ORIENTE: Juana Méndez; OCCIDENTE: Teófila Ramírez; NORTE: Carlos Gutiérrez, SUR: Julia Sánchez.

Opónganse.

San Lucas, tres de Agosto de 1998.- Florencio Moreno González, Srio, Juzgado Local Unico, San Lucas.

3-1

-----

Reg. No. 7282 - M - 246955 Valor C\$ 90.00

**BLANCA OCON LOPEZ**, solicita Título Supletorio de lote de terreno en el Reparto William Fonseca, en la ciudad de León, lindando: NORTE: Mauricio Tellería; SUR: Teodora Caballero de Zúniga; ESTE: Celina Rodríguez de Saavedra y OESTE: Juan Esteban Méndez.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I., Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 7283 - M - 246454 Valor C\$ 90.00

**MELANIA SUAZO HERRERA**, solicita Título Supletorio de un solar y casa ubicado en el Barrio Caridad en la Trinidad, Esteli, con los siguientes linderos: NORTE: Gabina Altamirano y Juana Hernández, calle enmedio; SUR: Angel Ortuño; ESTE: Angel Ortuño y OESTE: Eleuteria Hernández y Ciriaca Flores, calle enmedio.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local Unico, La Trinidad, once de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Leticia Osegueda Mejía, Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 7284 - M - 1305478 Valor C\$ 90.00

**VALENTIN PONCE SANCHEZ**, solicita Título Supletorio, lote de terreno ubicado en Somotillo costado este Iglesia El Calvario, lindantes: NORTE: Calle enmedio Cordelia Paz; SUR: Juana Francisca Gallo; ESTE: Erasmo Quiróz; OESTE: José López, área total 270.97 M2 = 384.78 V2.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral, Chinandega, diecisiete Junio mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 7285 - M - 1305481 Valor C\$ 90.00

**EMELINA BATENCOURTH MARTINEZ**, solicita Título Supletorio finca rústica lote de terreno cuarentitres manzanas siete mil quinientos ochenta y un metros cuadrados, quince centímetros igual a treinta hectáreas y ocho mil ciento cincuenta y cinco, setenticuatro centímetros de metros cuadrados, ubicado Comarca La Rastra Finca El Cortezal, lindantes: NORTE: Río Agua Buena, enmedio Isabel Gutiérrez y Gabriel Ruíz; SUR: Jairo Corrales; ESTE: Arturo Cruz; OESTE: Isabel Gutiérrez, encajonada o camino común hacia el Sur a la carretera de San Francisco del Norte.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral, Chinandega, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 7286 - M - 1305479 Valor C\$ 90.00

**LUISA AMANDA PICHARDO MORADELL**, solicita Título Supletorio finca semi-rústica lote de terreno área trescientos seis metros cuadrados y veintitres centímetros cuadrados, igual a cuatrocientos treinta y siete varas cuadradas y noventa y un centímetros cuadrados, lindantes: NORTE: Narda Cruz; SUR: Carretera a Somotillo, Chinandega y Francisca Mondragón; ESTE: Narda Cruz; OESTE: Propiedad de Aduana El Guasaule.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y laboral, Chinandega, diecisiete Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 7287 - M - 1305477 Valor C\$ 90.00

**RAMONA LOPEZ VARELA**, solicita Título Supletorio lote de terreno Somotillo, Sector Francisco Reyes, lindantes: SUR: Frente a la calle, calle enmedio, Gloria Quintana; NORTE: Ruth Jarquín; ESTE: Ramona López; OESTE: Cooperativa de Ahorro y Crédito, área total de 225 metros 04 centímetros igual a 319 varas 56 centímetros.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y laboral, Chinandega, diecisiete Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

3-1

Reg. No. 7288 - M - 246449 Valor C\$ 180.00

**LAS SEÑORAS SONIA MARIA CENTENO HERRERA, Y REYNA ISABEL SORTO HERRERA**, han presentado a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un inmueble urbano situado del Centro de Salud una cuadra al Oeste en este Municipio, y entre los siguientes linderos y medidas: NORTE: Calle en medio Iglesia Asamblea de Dios y Andrés Vallejos y mide diez y nueve punto sesenta y cinco metros; AL SUR: Vilma Sorto Herrera y mide veinte punto setenta metros; AL ESTE: Sonia María Centeno Herrera y mide treinta y nueve punto ochenta metros; y AL OESTE: Calle en medio Ernestina Herrera y Fidelina Cuadra y mide treinta y nueve punto ochenta metros. La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de Ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Local Unico de Achiuapa, a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde del día veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Gladys María Ruiz, Juez Local Unico, Achiuapa.- Carmelo Rodríguez Rivera, Srio.

3-1

Reg. No. 7289 - M - 246912 Valor 90.00

**SELFIDA ROSALES DE VINDELL**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno situado en el Barrio Mario Rodríguez con un área total de 507.73 mts2, igual a 120.17 Vrs. 2, con una casa de habitación. Ubicado todo éste conjunto dentro de los siguientes linderos: NORTE: Mediando calle, Armando Martínez; SUR: César Rodríguez; ESTE: Sucesores Nicolás Barreda; y OESTE: Mediando calle; Filonila Castellón y sucesión Julián Morales.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Local Unico de San Juan de Limay, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Hernaldo A. Briones, Juez Local de Limay.- Gregoria Castellón Matute, Sria.

3-1

Reg. No. 7290 - M - 246909 Valor C\$ 90.00

**LUIS AMADO BLANDON CNETENO**, solicita Título Supletorio sobre una propiedad rústica ubicada en la Comarca El Golfo en el Municipio del Cuá de esta jurisdicción departamental, que tiene

una extensión de veinte manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Antonio Tinoco; SUR: Propiedad de Justo García; ESTE: Propiedad de Guillermina Castro y OESTE: Propiedad de Santana García, la que contiene como mejoras, café, guineo, caña de azúcar, árboles frutales.

Opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Erick Antonio Carvajal Sandoval, Srio. del Juzgado Civil del Distrito del Dpto. de Jinotega.

3-1

Reg. No. 7294 - M - 246908 Valor C\$ 90.00

**SOFIA ESPERANZA CASTILLO ZELEDON**, solicita Título supletorio de un terreno que mide doce varas de frente por treinta varas de fondo, ubicado en San Sebastián de Yalí, bajo los siguientes linderos: NORTE: Aristides Irias Montenegro; SUR: Calle interpuesta y Escuela Enmanuel Mongalo y Rubio; ORIENTE: Remanente territorial ahora de Francisco Hilario Holla Matute; OCCIDENTE: Genaro Castillo Herrera.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotega, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Edith Azucena Herrera Herrera, Sria.

3-1

Reg. No. 7295 - M - 246907 Valor C\$ 90.00

**GENARO CASTILLO HERRERA**, solicita Título Supletorio de un solar que mide treinta varas de fondo por treinta varas de frente ubicado en el Municipio de San Sebastián de Yalí, departamento de Jinotega, dentro de los linderos: NORTE: Adelaida Herrera, ahora casa de José Santos Zeledón; SUR: Calle de por medio Escuela Enmanuel Mongalo y Rubio; ORIENTE: Casa y solar de Refugio y Ramón Montenegro, ahora casa y solar de Sofia Esperanza Castillo Zeledón; OCCIDENTE: Solar de Fausto Herrera Reyes, calle de por medio.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito del Departamento de Jinotega, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Edith Azucena Herrera Herrera, Secretaria del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega.

3-1

Reg. No. 7296 - M - 246905 Valor C\$ 90.00

**ERVIN RAMON ORTIZ GARCIA**, solicita Título Supletorio predio rústico ubicado del recuerdo ciento cincuenta varas al este, jurisdicción de la Concepción, Masaya, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Robertino Mercado y Juana Ampí; SUR: Camino enmedio, Juan Eslaquit; ESTE: Juana Ampí y OESTE: Robertino Mercado.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local de la Concepción, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Sánchez J., Sria.

3-1

### OTORGAMIENTOS DE ESCRITURAS

Reg. No. 6704 - M - 246641 Valor C\$ 90.00

**REYNALDO VELASQUEZ CASTILLO**, mayor de edad, soltero, Agricultor, del domicilio de Matiguás, demanda al señor **MODESTO GUTIERREZ CALERO**, en la vía verbal y con acción de Otorgamiento de Escritura, sobre una propiedad rural ubicada en la Comarca Bul Bul, propiamente en la Finca La Bocana, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, que mide quince manzanas de extensión superficial, enmarcado el inmueble dentro de los siguientes linderos NORTE: Santos García y Francisco Martínez; SUR: Juan José Jarquín Robles y Adán Martínez; ESTE: Juan José Jarquín Robles; y OESTE: Adán Martínez. Dicha propiedad carece de antecedentes registrales.

EJECUTA : Reynaldo Velásquez Castillo  
EJECUTADO: Modesto Gutiérrez Calero

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del día 22 de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha Loaisiga Cruz, Juez Local Civil.- Fátima Blandón Granados, Sria.

3-1

Reg. No. 6702 - M - 245398 Valor C\$ 90.00

**JOSE ANTONIO MIRANDA MARTINEZ**, mayor de edad, soltero, Agricultor, del domicilio de Matiguás, demanda al señor **LUCAS GADEA CASTRO**, en la vía verbal y con acción de Otorgamiento de Escritura, sobre una propiedad rural ubicada en la Comarca Bul Bul, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, que mide treinta manzanas de extensión superficial y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Fausto Soza; SUR: Dámaso Calero Reyes; ESTE: Arturo Miranda; y OESTE: Arturo Miranda. Dicha propiedad carece de antecedentes registrales.

EJECUTA : José Antonio Miranda Martínez  
EJECUTADO: Lucas Gadea Castro

Interesados oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a las diez de la mañana del día 22 de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha Lorena Loaisiga, Juez Local Civil de Matagalpa.- Vivian Icabalzeta Alvarado, Sria.

3-1

Reg. No. 6703 - M - 246642 Valor C\$ 90.00

**CANDIDA ROSA RUIZ MARTINEZ**, mayor de edad, casada, ama de casa, del domicilio de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, demanda al señor **LUIS CASTELLON CAGNONY**, con acción de Otorgamiento de Escritura y en la vía verbal, sobre una propiedad rural (solar) ubicado al Occidente del Municipio de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, el que tiene las siguientes medidas por el lado Norte mide: Treinta y cuatro metros; Por el lado Sur mide: Treinta y cuatro metros; Por el lado Este mide: Nueve metros y por el lado Oeste mide: Nueve metros, dicho solar se encuentra cercado con alambres de púas y tiene como mejoras una casa de habitación de dos pisos que mide seis punto metros de frente por doce punto cincuenta y nueve metros de fondo, construcción de concreto y ladrillo de barro, techo de zinc, cielo raso de madera machimbrada, dos servicios sanitarios de color de piso de cerámica, una sala, comedor, dos servicios sanitarios, escalera de concreto, ventana de madera y vidrio y tres habitaciones y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con casa y solar de Esmeralda Castro; SUR: Ismael Salgado; ORIENTE: Casa de Rosalina Rojas, calle de por medio; y OCCIDENTE: Casa de Maura Rojas, dicho bien no tiene antecedentes registrales.

EJECUTA : Cándida Rosa Ruiz Martínez  
EJECUTADO : Luis Castellón Cagnony

Interesados oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del día 23 de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha Lorena Loaisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Vivian Icabalzeta Alvarado, Sria.

3-1

7375

Reg. No. 6970 - M - 291411 Valor 90.00

**JEANETH SABALLOS GUTIERREZ Y FELIX PEDRO SALGADO PEREZ**, demandan a **ROSA GALEANO DE LOPEZ**, para que le Otorgue Escritura pública de una propiedad urbana ubicada en el Barrio Fanor Jean en esta ciudad, exactamente de donde fué la Antiaérea media cuadra al Oeste, el solar mide : seis varas con veintiséis pulgadas de frente por treinta y tres varas de fondo, donde se encuentra construida una casa de habitación, de seis varas con veintiséis pulgadas de frente por veintitrés varas con trece pulgadas de fondo, con una segunda planta de seis varas con veintiséis pulgadas de frente por seis varas de fondo, que se localiza en la parte norte del lote mayor, con techo de zinc y madera, con sus respectivos servicios higiénicos, con servicio de agua potable y luz eléctrica, piso de ladrillo artificial, cielo raso de plycem, con sus divisiones correspondientes, con su respectiva cocina, con un muro de retención, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Calle de por medio; SUR: Calle de por medio; ESTE: Predio de Amanda Gutiérrez; y OESTE: Daysi Baltodano Molinares, por la cantidad de dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Matagalpa, diez de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil de Matagalpa.

3-1

Reg. No. 6824 - M - 245563 Valor C\$ 90.00

**AURA LILA MONTENEGRO DIAZ**, demanda a **IRMA BLAN- DON ARAUZ**, Otorgamiento de Escritura, sobre una propiedad urbana ubicada en la ciudad de Matagalpa, en el Barrio «Francisco Moreno», primera Etapa, el que mide siete metros de frente por veinticinco metros de fondo, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de la Escuela Juan XXIII; SUR: Propiedad de María Bravo; ESTE: Calle de por medio, propiedad de Azucena Martínez; y OESTE: Propiedad de Arnulfo Martínez, por la cantidad de cuatro mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

### VENTA FORZADA

Reg. No. 5474 M - 227603 Valor C\$ 90.00

**PASTORA OBREGON DE SANCHEZ**, demanda a **REYNALDO MEDINA HERRERA**, por Venta Forzada, lote de terreno de cuatro manzanas de extensión, ubicado en La Comarca El Coyolar, jurisdicción de la Dalia, de este Departamento, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE Y OESTE: Carlos Sánchez Baltodano; SUR : y ESTE: Domingo Picado, por la suma de Dos mil Córdobas.

Dado en el Juzgado Local Civil Matagalpa, dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Lorena Loaisiga C., Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.

3-1

### CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Reg. No. 7340 - M. 274522 - Valor C\$ 180.00

Juzgado Quinto Civil de Distrito. Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Las diez y veinte minutos de la mañana.

### POR TANTO:

Con base a las consideraciones hechas y los Artículos 434, 435, 1049 Pr., Artículo 90 y 91 inciso 1 y 2 de la Ley General de Títulos Valores. La Suscrita Juez falla: I. Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor o Certificado de Acciones número ciento ochenta y cinco (185) de la Sociedad CREDITO, S.A., (CREDOMATIC), a favor de ESKIMO COMERCIAL, S.A., en consecuencia se ordena cancelar el Certificado de Acciones Número Ciento ochenta y cinco (185) que ampara trescientas acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas, emitidas a favor de ESKIMO COMERCIAL, S.A, por CREDITO S.A., (CREDOMATIC), las que fueron emitidas el quince de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Publíquese el encabezado y parte resolutive de la presente Resolución tres veces en La Gaceta, Diario Oficial con intervalos por lo menos de siete días entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante.- II. Una vez publicadas en el medio correspondiente y transcurrido sesenta días desde la fecha de la última publicación, siempre que no haya oposición por terceros, previo oficio del despacho se autorizará a la sociedad ESKIMO COMERCIAL, S.A, que reponga las acciones registradas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad CREDITO, S.A., (CREDOMATIC).

Cópiese y notifíquese.- (f) A. C. Corea Ocón (Juez).- (f) K. M.

7376

Tijerino M. (Sria.)- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- Karla M. Tijerino M., Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 7341 - M. 274523 - Valor C\$ 180.00

Juzgado Quinto Civil de Distrito. Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Las once y cinco minutos de la mañana.

#### POR TANTO:

Con base en las consideraciones hecha y Artículos 434, 435, 1049 Pr., Artículo 90 y 91 inciso 1 y 2 de la Ley General de Títulos Valores. La Suscrita Juez falla: **I.** Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición del Título Valor o Certificado de Acciones de la Sociedad CREDITO, S.A., (CREDOMATIC), a favor del señor **Enrique Salvo Horvilleur**, en consecuencia se ordena cancelar el Certificado de Acciones número Ciento ochenta y seis (186), que ampara cuarenta acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas, emitidas a favor del señor **Enrique Salvo Horvilleur** por CREDITO, S.A., (CREDOMATIC), las que fueron emitidas el quince de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Publíquese el encabezado y parte resolutive de la presente Resolución tres veces en La Gaceta, Diario Oficial con intervalos por lo menos de siete días entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante. **II.** Una vez publicadas en el medio correspondiente y transcurrido sesenta días desde la fecha de la última publicación, siempre que no haya oposición por terceros, previo oficio del despacho se autorizará al señor **Enrique Salvo Horvilleur** que reponga las acciones registradas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad CREDOMATIC, S.A., (CREDOMATIC).

Cópiese y notifíquese.- (f) A. C. Corea Ocón (Juez).- (f) K. M. Tijerino M. (Sria.)- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- Karla M. Tijerino M., Sria.

3-3

#### CITACION

Reg. No. 6522 - M. 245302 - Valor C\$ 270.00

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **ABRAHAM STROBEL**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Injurias y Calumnias**, en perjuicio de **Dr. Noel Vidaurre Argüello**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente casua y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **Angela Dávila Navarrete**, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

9-7

#### CITACION DE PROCESADOS

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **ROSA LOPEZ MAYORGA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **LEYLA MARIA RAPACCIOLLI NAVAS**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- **Lic. Rosario Peralta Mejía**, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----  
Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **RENATO VILLALOBO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **JOSE ANTONIO GAITAN JALINA**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

7377

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **WILLIAM ENRIQUE GUIDO COLLADO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **FRANCISCA MARINA GONZALEZ CAJINA**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **LEONEL TIJERINO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, en perjuicio de **JULIO CESAR DAVILA DARCE**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **VICENTE RAMIREZ LOPEZ**, para que en el término de nueve días conta-

dos a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **CLAUDIA SEBASTIANA CRUZ SANCHEZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **SANTOS CATALINO GONZALEZ URBINA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **ESPERANZA ANTONIA RAMIREZ ALEMAN**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **KENIA MENDOZA ESPINOZA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **JAMILETH DEL CARMEN SILVA VEGA**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **NESTOR ANTONIO CORDOBAS MIRANDA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **VERONICA DEL CARMEN RAMIREZ ALVAREZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **MARVIN ALEJANDRO ESPINOZA BERMUDEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, en perjuicio de **JOSE RAMON ABELADA MENDOZA**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **JOHANA DE LOS ANGELES MENDOZA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este

despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Violación de Domicilio**, en perjuicio de **THELMA MARIA NELSON HIDALGO**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **BISMARQUE AMPIE RIVAS**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, en perjuicio de **MARITZA DEL CARMEN SANCHEZ, JOSE ANTONIO BALTODANO AGUILAR y CLAUDIA MARGINA ZAMORA LANZAS**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **JIMMY JOSE MARTINEZ Y MARTIN DE JESUS LOPEZ MARTINEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **JOSE DOLORES VALVERDE GARCIA**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **NOEL MARTINEZ LOPEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **MARIA LEONOR VANEGAS LOPEZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **CARLOS HERNANDEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **WILBERT ANTONIO BLANCO HERNANDEZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María José Morales, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **CANDIDO JOSE URBINA ALVAREZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este des-

pacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Daños**, en perjuicio de **MARLENE TOLEDO ROCHA**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 19 días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez I Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **CARMEN RODRIGUEZ LARA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Amenazas**, en perjuicio de **MABEL ISABEL ESPINO BRENES**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **JOAQUIN MANUEL SOLIS SANCHEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **MARIA ESPERANZA RAYO HERNANDEZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez I Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **JOSE ANTONIO REYES RAMIREZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **MARIA ELENA ABURTO PEREZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Sorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **MIGUEL ANGEL SOLORZANO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Extorción**, en perjuicio de **EDWIN ERNESTO TELLERIA LANUZA**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Sorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **RAMON MENDEZ CORRALES**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Exposición**

**de Personas al Peligro**, en perjuicio de **SILVIA ELENA GALLO LOAISIGA**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **MIGUEL ANGEL FIERRO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **VIVIAN SANTANA GREENSTUWARD**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **VERONICA DEL CARMEN GAITAN CORTEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, en perjuicio de **ESTHER MARINA CASTELLON MAYORGA**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **ALBA LUZ CORTEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **MIGUEL GERONIMO FLORES GUTIERREZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **JAIRO JARQUIN HURTADO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **ELIETH VANESA GUERRERO OROZCO**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **MANUEL GUIDO ESPINOZA** y **MANUEL DE JESUS MARTINEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **JUAN CAR-**

**LOS HERNANDEZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **DAVID ESTRADA UBEDA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto con Abuso de Confianza**, en perjuicio de **BIENVENIDO JAIME LEON SALAZAR**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **JIMMY GONZALEZ ESCOBAR**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños a la Propiedad**, en perjuicio de **MARIELA DE LOS ANGELES GUIDO MARTINEZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril

de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **LUIS MANUEL REYES LOAISIGA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **ROSA ARGENTINA MARTINEZ ZAMORA**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **MIGUEL MEJIA JARQUIN**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Violación de Domicilio y Amenazas**, en perjuicio de **MARIA JOSE SOMARRIBA FAJARDO**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **JUAN JOSE PICADO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **ALMA PATRICIA GUERRERO GUERRERO**, bajo apercibi-

bimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **ELENA DEL CARMEN MARTINEZ CORRALES**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **FRANCISCO JOSE AGUIRREZ GONZALEZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **CARLOS MANUEL BLANCO SILES (PICHINGA)**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **ROGER ALFONSO BLANCO HERNANDEZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obli-

gación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado (a) **ALBA LUZ MOLINA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Daños**, en perjuicio de **ROBERTO ANTONIO VELASQUEZ SUAREZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado (a) **OSCAR DE JESUS PEREZ ESPINOZA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **MARTIN JAVIER PEREZ AGUILAR**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (a) **JHONY FRANCISCO NAVARRO FLORES**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito

de **Lesiones**, en perjuicio de **IVANIA MARIA SOTELO GUTIERREZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **SAMUEL QUEDO LOPEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto con Abuso de Confianza**, en perjuicio de **FRANCISCO EVELIO HERNANDEZ CALERO**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **ELKER ROCHA FORBE**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Violación de Domicilio y Amenazas**, en perjuicio de **MARIA JOSE SOMARRIBA FAJARDO**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía,

Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado (a) **PAULA ANTONIA LATINO HERNANDEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto**, en perjuicio de **OLYMPIA DE LA CONCEPCION DAVILA VALLEJOS**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **GRETHEL MAIRENA MORALES**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte, Violación de Domicilio y Lesiones**, en perjuicio de **ANTONIA TORRES DINARTE, EMILETH VELASQUEZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **FELIX RIZO y MARLON RIZO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Daños**, en perjuicio de **LESBIA DEL CARMEN ARGÜELLO HERNANDEZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le

declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **LESTHER JACINTO MELENDEZ VILLARREAL**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Exposición de Personas al Peligro**, en perjuicio de **DAVID MARTINEZ ARAUZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **JULIO CESAR ALTAMIRANO RAMIREZ, CARLOS LEYBA, ALEYDA RAYO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **JAVIER ANTONIO RAMIREZ ALVAREZ**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.